

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00829.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 24 de febrero del año en curso (derivado No. 21 del expediente digital), a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Del escrito contentivo del trabajo de partición practicado en el presente asunto, se ordena correr traslado a todos los interesados por el término legal de cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 509, numeral 1º del Código General del Proceso (derivado No. 21 del expediente digital).-

Vencido el término de traslado concedido a la parte interesada en el presente asunto, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de hacer el pronunciamiento que en derecho corresponda.-

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, dentro del término legal (artículo 844 del Estatuto Tributario), no dio contestación a lo solicitado mediante Oficio No. 0334 de fecha 03 de marzo del año 2023, el cual fue recibido en la entidad en mención el 07 de marzo del año en curso, conforme se acredita con la constancia secretarial que obran en el compaginario (ver derivados No. 22, 23 y 24 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **067**, hoy **24 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ff6d4a375c9c0beed82cbaa156421d453e4ef610b3f6bd9aac8d2ae3dd7db**

Documento generado en 21/04/2023 01:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>